

**Asamblea General**

Distr. limitada
2 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

**Comité Especial encargado de Examinar la Situación
con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre
la Concesión de la Independencia a los Países
y Pueblos Coloniales**

Decisión del Comité Especial de 18 de junio de 2021 relativa a Puerto Rico

**Informe preparado por el Relator del Comité Especial, Bassam
Sabbagh (República Árabe Siria)**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Información básica	2
A. Generalidades	2
B. Situación constitucional y política	4
III. Acontecimientos recientes	10
A. Acontecimientos políticos	13
B. Acontecimientos militares	15
C. Acontecimientos económicos	17
D. Acontecimientos regionales	20
IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas	21
A. Disposiciones generales	21
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial	21
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	22



I. Introducción

1. En su quinta sesión, celebrada el 18 de junio de 2021, el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2021/L.7](#), sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial de 5 de agosto de 2020 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 10 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que lo informara sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator en cumplimiento de dicha solicitud y en él se examina la cuestión de Puerto Rico a la luz de los informes anteriores del Relator; los cambios políticos, económicos, militares y regionales recientes relativos a Puerto Rico; y las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

II. Información básica

A. Generalidades

2. Puerto Rico es la isla más oriental y de menor extensión de las Grandes Antillas, ubicadas en el mar Caribe. Tiene una superficie de 8.959 km², que incluye las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75 % del territorio de Puerto Rico es montañoso y la cordillera que se extiende a lo largo de la isla alcanza 1.338 m en su punto más alto.

3. En los últimos 70 años, la isla ha pasado de ser una sociedad agraria a una sociedad industrial y urbana, con una tasa de crecimiento demográfico en disminución, una mayor esperanza de vida y una migración masiva a los Estados Unidos de América. La mayoría de los habitantes habla español, aunque algunos también hablan inglés.

4. Según informó la Agencia EFE en octubre de 2017, el huracán María, que arrasó Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017, hizo que se acelerara el proceso migratorio de Puerto Rico a los Estados Unidos (véase la secc. III del presente informe). Seis mil puertorriqueños se fueron, principalmente al estado de Florida, en los días inmediatamente posteriores al huracán.

5. Según informes de servicios de noticias de ese momento, se estimaba que la población de Puerto Rico podía reducirse entre el 20 % y el 30 %, con lo cual el número de habitantes disminuiría a 3 millones de personas o menos. No se dispone de datos precisos sobre las personas que han entrado en los Estados Unidos por Orlando, Tampa y Fort Lauderdale (Florida). Se calculaba que, para diciembre de 2017, el número de refugiados a causa del huracán María podía llegar a 100.000. En 2016, había 5,4 millones de puertorriqueños residiendo en los Estados Unidos. El 14 de enero de 2018, el diario puertorriqueño *El Nuevo Día* informó de que, en octubre, habían salido de la isla 85.502 personas más de las que habían llegado a ella, es decir, el doble del promedio anual desde 2005 y el 2,6 % de la población. Antes del huracán, se calculaba que la población de Puerto Rico disminuiría a 3,2 millones para 2020. Según información publicada en *Claridad*, la migración total actual podría llegar a varios cientos de miles de personas, principalmente jóvenes y personas cualificadas en busca de oportunidades económicas, aunque también hay personas de edad y de otros rangos etarios que se marchan por motivos relacionados con el deterioro de los servicios de salud después de la tormenta. El hecho de que la mayoría de las personas que se van de la isla actualmente sean profesionales jóvenes contribuye a la fuga de cerebros. Según datos de la División de Análisis Económico del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en diciembre de 2014 la esperanza de

vida al nacer era de 79,09 años para el total de la población (82,8 años para las mujeres y 75,46 años para los hombres). Según la misma fuente, 359.585 puertorriqueños se establecieron en el territorio continental de los Estados Unidos entre 2000 y 2007, mientras que entre las décadas de 1950 y 1980 se habían establecido allí casi 1 millón de personas. En el *Informe sobre Desarrollo Económico de 2017* se señala que entre 1990 y 2013 la proporción de la población mayor de 65 años de edad había aumentado un 13 %.

6. Según el State Data Center de la Oficina del Censo de los Estados Unidos en Puerto Rico, al 1 de julio de 2019 la población de Puerto Rico se calculaba en 3.193.694 habitantes. Según las estimaciones de 2018, la población aumentó en 340 habitantes. En las estimaciones anuales se había vaticinado una pérdida continua de población en los 15 últimos años, desde 2005. Tras una pérdida de población considerable que varió entre el -1,1 % y el -3,9 % en los años posteriores al huracán, en el período 2018-2019 se produjo un modesto crecimiento del 0,01 %¹.

7. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense. No tienen derecho de voto en las elecciones presidenciales ni en las legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido la ciudadanía puertorriqueña en una decisión judicial. El Departamento de Estado de Puerto Rico expide un certificado de esa ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por el Departamento.

8. Los principales partidos políticos de Puerto Rico se distinguen en particular por su posición con respecto al estatuto político definitivo de Puerto Rico. En el plebiscito celebrado el 6 de noviembre de 2012, el 54 % de los votantes expresó su insatisfacción con el *statu quo* político vigente y lo rechazó. El Partido Popular Democrático (PPD) aboga por un estatuto ampliado de asociación no territorial y no colonial. De adoptarse un estatuto no territorial, Puerto Rico dejaría de estar sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Se conservaría la ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico tendría mayor autoridad para regir sus propios asuntos y más flexibilidad para establecer relaciones regionales e internacionales. Un sector del PPD quiere volver a legitimar la actual condición de estado libre asociado. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El Partido Independentista Puertorriqueño quiere la independencia de la isla. Hay grupos y organizaciones independentistas que no participan en las elecciones porque consideran que, en un contexto colonial, su celebración no representa un verdadero ejercicio democrático.

9. Con el paso de los años se han fundado varias organizaciones y partidos políticos nuevos, como el Movimiento Unión Soberanista y el Partido del Pueblo Trabajador, que han participado en las elecciones, aunque han obtenido escasos resultados. No obstante, este hecho refleja la búsqueda de opciones electorales distintas de los tres partidos políticos tradicionales que han existido en Puerto Rico durante más de 50 años. También hubo candidatos independientes en las elecciones de 2016 que apoyaban y solicitaban un proceso para alcanzar la libre determinación y que obtuvieron miles de votos, si bien no resultaron elegidos.

10. En 2019, la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico certificó la inscripción de nuevos partidos políticos. El Movimiento Victoria Ciudadana (MVC), una nueva alternativa política en las elecciones de 2020, pasó a ser la tercera fuerza tras obtener el 14,21 % de los votos para su candidata a gobernadora, Alexandra

¹ Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, División de Análisis Económico, diciembre de 2014.

Lúgaro, que se había presentado como candidata independiente en las elecciones de 2016. Manuel Natal, el entonces miembro independiente de la Cámara de Representantes que se presentó como candidato a la Alcaldía de San Juan por el MVC, obtuvo 42.081 votos en un casi empate con el candidato del PNP, Miguel Romero, que se impuso con 44.313 votos. El MVC eligió a dos senadores, Ana Irma Rivera Lassén y Rafael Bernabé, y dos representantes, Mariana Nogales y Rafael Márquez. El principal objetivo del partido es erradicar la corrupción gubernamental desposeyendo del poder al PNP y al PPD, que han administrado el Gobierno durante décadas. El MVC apoya la convocatoria de una convención constituyente para abordar la cuestión del estatuto de Puerto Rico. El Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), por su parte, aunque estuvo por debajo del MVC por un pequeño margen, obtuvo para su candidato a gobernador, Juan Dalmau, el 13,72 % de los votos, seis veces más de lo que había obtenido en 2016, y eligió a María de Lourdes Santiago para el Senado y reeligió a Dennis Márquez para la Cámara de Representantes².

B. Situación constitucional y política

11. Actualmente Puerto Rico tiene la condición de estado libre asociado a los Estados Unidos. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator (A/AC.109/L.976). En suma, el Gobierno está integrado por: a) un Gobernador o Gobernadora, que se elige por un período de cuatro años en cada elección general; b) una Asamblea Legislativa, compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños), cuyos miembros son elegidos por votación directa de los ciudadanos mayores de 18 años de edad en cada elección general; y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. La jurisdicción de los tribunales federales de los Estados Unidos incluye a Puerto Rico, que está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado o Comisionada Residente, que es miembro sin derecho de voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho de voto en cualquiera de las comisiones en cuya labor participe. En las elecciones generales celebradas el 3 de noviembre de 2020, Pedro Pierluisi, del PNP, fue elegido Gobernador, y Jenniffer González, también del PNP, fue reelegida Comisionada Residente, cargo que fue la primera mujer en ocupar. Una nueva tendencia es la abstención de votantes inscritos: en las elecciones del 8 de noviembre de 2016 se abstuvo el 45 % de los 1,3 millones de votantes inscritos en Puerto Rico.

12. Hay dos conjuntos de sistemas judiciales y administrativos: los tribunales de Puerto Rico y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, y los organismos de Puerto Rico y los organismos federales de los Estados Unidos. El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico tiene en los tribunales de Puerto Rico una jurisdicción limitada y solo puede entender en los casos que correspondan a la legislación federal de los Estados Unidos o los casos en que haya diversidad de nacionalidades estatales, es decir, cuando un ciudadano de un estado demande a uno de otro estado³. Los casos que examina el Tribunal Supremo de Puerto Rico vinculados a la legislación federal pueden apelarse ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. Las apelaciones ante el Primer Circuito proceden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, que es un tribunal de primera instancia.

² Véase <https://ww2.ceepur.org/Home/EventosElectores>.

³ A efectos del presente informe, el término “estado” incluye referencias a cualquier territorio sujeto a la jurisdicción de los Estados Unidos.

13. Incluso después de que se estableció un gobierno constitucional en Puerto Rico, en 1952, la autoridad del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico se mantuvo intacta. De conformidad con el artículo IV, sección 3, de la Constitución de los Estados Unidos, el Congreso de los Estados Unidos está dotado de plenos poderes sobre Puerto Rico, respecto de la defensa, las relaciones internacionales, el comercio exterior, la política monetaria y otros asuntos, mientras que la isla ejerce autoridad local en un número limitado de ámbitos determinados. Todas las leyes atinentes a las relaciones de Puerto Rico con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico ([A/AC.109/L.976](#), párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico quedó incorporado en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos, además de la Ley Orgánica de 1900 (Ley Foraker) y la Ley Jones de 1917. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen modificaciones en la Ley de Relaciones Federales, pero estas no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían modificaciones del estatuto político de Puerto Rico, pero no se adoptaron decisiones sobre ninguno de ellos.

14. Tales intentos de modificar el estatuto político de Puerto Rico, entre ellos los realizados por los Comisionados Residentes ante el Congreso de los Estados Unidos, han continuado en vano.

15. En 1993 se celebró un plebiscito, con opciones casi idénticas a las de un plebiscito anterior celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4 % a favor del *statu quo* (estado libre asociado), un 46,2 % a favor de la estadidad y un 4 % a favor de la independencia. A raíz de esos resultados y de una solicitud de aclaraciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Congreso adujo que la definición contenía expectativas que no eran viables ([A/AC.109/1999/L.13](#), párrs. 172 a 180). Posteriormente, la Asamblea Legislativa decidió por votación que se celebrara otro plebiscito en 1998.

16. El resultado del plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 fue el siguiente: 50,4 % para “ninguna de los anteriores”, opción que se incluyó gracias a una acción judicial propugnada por el PPD; un 46,7 % a favor de la estadidad; un 2,3 % a favor de la independencia; un 0,3 % a favor de la libre asociación; y un 0,06 % a favor del estado libre asociado. En el plebiscito, los partidarios de la independencia se distinguieron al votar también por la opción “ninguna de las anteriores”, en un acto de rechazo a lo que se consideraba un ejercicio antidemocrático. Algunos sectores políticos y de la sociedad civil cuestionan cada vez más la validez de plebiscitos cuyos resultados no son vinculantes para el Gobierno estadounidense y también que los Estados Unidos estén realmente dispuestos a conceder la estadidad. Muchos quieren también un proceso de libre determinación y descolonización de conformidad con la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y las resoluciones del Comité Especial sobre la cuestión.

17. En julio de 2005 se celebró un referendo en el cual el 84 % de los votantes optó por una asamblea legislativa unicameral para Puerto Rico. Aunque en ese referendo participó solo el 22 % de los votantes inscritos, los resultados pusieron en marcha un proceso con arreglo al cual se convocaría en 2007 otro referendo sobre la posibilidad de enmendar la Constitución de Puerto Rico y establecer un sistema unicameral en 2009. No obstante, el 29 de junio de 2007 el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que no podía obligar a la Asamblea Legislativa a iniciar un proceso de enmienda constitucional para establecer un sistema legislativo unicameral.

18. Tras el plebiscito de 1998, el entonces Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, estableció el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatuto de

Puerto Rico. El Grupo de Trabajo está formado por personas seleccionadas por cada uno de los miembros del Gabinete del Presidente y los Copresidentes del Grupo Interinstitucional del Presidente sobre Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, el entonces Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, nombró a los 16 integrantes del Grupo de Trabajo, modificando al mismo tiempo el decreto del Sr. Clinton para que el Grupo de Trabajo tuviera que informar sobre los avances cada dos años en lugar de cada año.

19. En su informe de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo señaló que, si bien el estatuto territorial en vigor podría mantenerse mientras así lo deseara el Congreso, la Constitución de los Estados Unidos solo reconocía dos opciones no territoriales, a saber, la estadidad dentro de los Estados Unidos o la independencia plena. El Grupo de Trabajo reafirmó la postura del Tribunal Supremo de los Estados Unidos reflejada en sus opiniones sobre los casos comúnmente denominados “casos insulares”, que se decidieron en las primeras décadas del siglo XX, de que Puerto Rico pertenecía a los Estados Unidos pero no era parte de ellos. Previó un proceso de dos etapas para abordar la cuestión del estatuto. En primer lugar, recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba que este siguiera siendo un territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso o si deseaba optar por una senda constitucionalmente viable para conseguir un estatuto no territorial permanente en relación con los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo recomendó que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto territorial en vigor, se celebrara otro referendo para que pudieran elegir entre la estadidad y la independencia. Si, en cambio, los votantes decidían mantener el estatuto territorial existente, el Grupo de Trabajo recomendaba que se celebraran plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población. No se celebró ningún plebiscito en 2006.

20. Cabe señalar que, tanto antes como después de la publicación del informe del Grupo de Trabajo en 2005, se ha puesto en entredicho que el estatuto de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos sea coherente con las declaraciones que los Estados Unidos realizaron ante las Naciones Unidas en 1953, tras la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, en las que pedían que Puerto Rico fuera suprimido de la lista de Territorios No Autónomos. En su petición oficial a las Naciones Unidas, los Estados Unidos declararon que el Congreso había dado a Puerto Rico la libertad de administrar su propio gobierno interno, supeditado únicamente al cumplimiento de la legislación federal y la Constitución estadounidense.

21. Antes de presentar la petición oficial, el representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas indicó oralmente que se necesitaría el consentimiento de ambas partes para realizar cambios en la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Pese a esa afirmación, el Departamento de Justicia concluyó en 1959 que Puerto Rico seguía siendo un Territorio y que seguía estando plenamente sujeto a la autoridad del Congreso en virtud de la cláusula territorial de la Constitución estadounidense. Una amplia gama de los sectores políticos y de la sociedad civil de Puerto Rico que participan en las audiencias sobre Puerto Rico celebradas por el Comité Especial sostiene que el proceso de consulta al pueblo puertorriqueño acerca de la cuestión del estatuto debería llevarse a cabo en el contexto del derecho internacional, la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial desde 1972.

22. A comienzos de 2007, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos retomó el examen del estatuto político de Puerto Rico cuando en la Subcomisión de Asuntos Insulares de la Comisión de Recursos Naturales se examinaron dos proyectos de ley para resolver la cuestión del estatuto. En marzo de 2007 se celebraron audiencias, pero los proyectos de ley no se aprobaron.

23. En diciembre de 2007, el Grupo de Trabajo publicó un segundo informe sobre la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Una vez más, el Grupo de Trabajo concluyó que, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos, solo había dos opciones y reiteró las tres recomendaciones que había formulado en su informe de 2005.

24. El Grupo de Trabajo constituido por el Gobierno del entonces Presidente de los Estados Unidos Barack Obama celebró su primera reunión el 15 de diciembre de 2009 y amplió su ámbito de actuación para incluir cuestiones que afectaban al desarrollo económico de Puerto Rico. El 30 de octubre de 2009, el Sr. Obama firmó un decreto en virtud del cual se mantenía la misión original del Grupo de Trabajo y se exigía que este brindara asesoramiento y formulara recomendaciones al Presidente y al Congreso sobre políticas de fomento de la creación de empleo, la educación, la atención de la salud, la energía no contaminante y el desarrollo económico de las islas.

25. El 3 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo celebró audiencias en San Juan. Las opiniones expresadas en ellas demostraron el consenso de que el Grupo de Trabajo debía abordar en primer lugar la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Durante las audiencias también se habló en general acerca de la posibilidad de que la asamblea constituyente fuera el mecanismo que decidiera el futuro estatuto político de Puerto Rico. Se formularon objeciones a los cambios en el programa del Grupo de Trabajo, aduciendo que hablar de desarrollo económico dentro de un modelo colonial era una contradicción. El tercer informe del Grupo de Trabajo, publicado en marzo de 2011, contenía una sinopsis de la relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico y la cuestión del estatuto, un resumen sobre el estatuto, el desarrollo económico y las recomendaciones en relación con Vieques, y una descripción de las acciones que emprendería el Grupo de Trabajo a continuación, que incluían la aplicación de las recomendaciones, la consideración de los informes de sus miembros acerca de las iniciativas de colaboración de los organismos federales en relación con las recomendaciones formuladas en el informe, y la celebración en los dos años siguientes de por lo menos dos cumbres en Puerto Rico dedicadas a temas concretos.

26. La mayor parte del contenido del informe relativo al estatuto consistía en recomendaciones acerca de un proceso acelerado de adopción de decisiones al respecto mediante el cual los puertorriqueños pudieran expresar su voluntad en cuanto a las opciones sobre el estatuto, proceso en relación con el cual se adoptarían las medidas del caso hacia fines de 2012 o poco tiempo después. El Grupo de Trabajo recomendó que, con arreglo a la Constitución de los Estados Unidos, las opciones permisibles de estatuto fueran la estadidad, la independencia, la libre asociación y la condición de estado libre asociado. El informe ofrecía una descripción de cada una. El Grupo de Trabajo especificó que el Congreso de los Estados Unidos tenía la autoridad final sobre la admisión de estados y que la independencia plena suponía una transición, incluso en lo relativo al estatuto de ciudadanía. El Grupo de Trabajo recomendó que se preservara la ciudadanía estadounidense para los residentes puertorriqueños que fueran ciudadanos estadounidenses al momento de producirse la transición a la independencia.

27. Según informó la prensa de Puerto Rico, las reacciones al tercer informe del Grupo de Trabajo fueron variadas en lo relativo a las recomendaciones sobre el estatuto e iban desde los que apoyaban la estadidad hasta los que proponían la aplicación del derecho internacional al caso de Puerto Rico y los que habían señalado que la ligera preferencia del Grupo de Trabajo por el proceso de dos plebiscitos favorecía la opción de estadidad. El argumento sugerido en este último caso era que, si Puerto Rico optaba por seguir siendo parte de los Estados Unidos, en el segundo plebiscito los partidarios de un estado libre asociado estarían divididos debido a la opción añadida de la libre asociación.

28. Otra reacción fue que las amplias recomendaciones del informe acerca de la economía y las cuestiones sociales de Puerto Rico estaban vinculadas a un procedimiento de consulta sobre el estatuto considerado favorable a la estadidad, pues las recomendaciones sobre la economía tendían a incorporar más a Puerto Rico en los Estados Unidos mediante el aumento del control de los organismos federales sobre los sectores de la educación, la salud, la seguridad, el sistema de justicia, las comunicaciones y la energía. En su discurso sobre el estado de la Unión de 2013, pronunciado después de asumir el cargo en su segundo mandato, el Sr. Obama no mencionó a Puerto Rico, como algunos observadores habían previsto.

29. El 6 de noviembre de 2012 se celebró un plebiscito en Puerto Rico, el cuarto en los últimos 50 años, el mismo día que las elecciones municipales y para el cargo de Gobernador y las elecciones presidenciales en los Estados Unidos. Casi el 80 % del electorado de la isla participó en el plebiscito.

30. A los votantes puertorriqueños se les preguntó: a) si estaban de acuerdo con mantener el estatuto territorial de Puerto Rico (sí o no al estado libre asociado); y b) qué estatuto político preferían entre tres posibilidades: estadidad, independencia o “estado libre asociado soberano”, una versión del estado libre asociado que no contaba con el apoyo del PPD. Sobre la primera pregunta, 970.910 personas (54 %) votaron “no”, es decir, en contra de mantener el estatuto político vigente, y 828.077 (46 %) votaron “sí”, es decir, a favor de mantener el estatuto político vigente. De los que se pronunciaron sobre la segunda pregunta, 834.191 (61,16 %) eligieron la estadidad; 454.768 (33,34 %) eligieron la libre asociación y 74.895 (5,49 %) eligieron la independencia. Hay quienes han afirmado, sobre la base de ese resultado, que la estadidad venció claramente y que los votos en blanco no debían tenerse en cuenta. Sin embargo, el 26 % de los votantes dejó la segunda pregunta en blanco, y parece haber un acuerdo generalizado sobre el hecho de que esos votantes no estaban a favor de la estadidad. Por tanto, algunos afirman que, cuando se suman los votos en blanco y los votos de protesta, la mayoría absoluta (55 %) está realmente en contra de la estadidad. Sobre la base de esos resultados, parece ser que los puertorriqueños rechazaron el estatuto actual de gobierno de estado libre asociado, pero no se pusieron de acuerdo sobre una alternativa.

31. En Puerto Rico se consideró que el plebiscito era, por una parte, una oportunidad para mejorar el futuro económico de la isla y, por otra, una ocasión de eliminar los vestigios de su pasado colonial o, incluso, una estrategia del Gobernador afiliado al PNP para obtener un segundo mandato. En Washington D. C. la respuesta al plebiscito de 2012 fue desigual. Las interpretaciones de los resultados por parte de algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos reflejaban las diversas interpretaciones que había en la isla. En abril de 2013, el Sr. Obama indicó que el presupuesto estadounidense incluía 2,5 millones de dólares para un nuevo plebiscito. En agosto, la Comisión de Energía y Recursos Naturales del Senado de los Estados Unidos celebró una audiencia sobre el referendo. El Presidente de la Comisión, Ron Wyden (demócrata de Oregón), y la Senadora Lisa Murkowski (republicana de Alaska), la miembro republicana de más alto rango en la Comisión, estuvieron de acuerdo en que la votación aclaraba que la mayoría de los puertorriqueños no era partidaria del estatuto territorial vigente.

32. Por su parte, en diciembre de 2013, la Casa Blanca emitió una declaración en la que observaba lo siguiente:

[L]os resultados fueron claros: el pueblo puertorriqueño desea que se resuelva la cuestión del estatuto y la mayoría eligió la estadidad al responder a la segunda pregunta. Ha llegado el momento de que el Congreso actúe, y el poder ejecutivo trabajará con el pueblo puertorriqueño para que pueda determinar su propio futuro.

33. En 2013 también se presentó ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un proyecto de ley en el que se proponía el proceso para la admisión de Puerto Rico como estado de la Unión, pero no se aprobó. En 2014, la Ley de Resolución de la Cuestión del Estatuto de Puerto Rico se presentó al Senado de los Estados Unidos y, el 12 de febrero, se remitió a la Comisión de Energía y Recursos Naturales. El proyecto de ley habría autorizado a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico a realizar una votación de ratificación sobre la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos en igualdad de condiciones con los demás estados en todos los aspectos. El proyecto de ley no se aprobó. En 2015 no se presentó ningún proyecto de ley.

34. En el presupuesto del Gobierno del Sr. Obama para el ejercicio económico de 2015 se solicitó la suma de 2,5 millones de dólares para impartir educación objetiva y no partidista a los votantes, así como para celebrar un plebiscito, sobre las opciones que resolverían el futuro estatuto político de Puerto Rico, que se suministraría a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. En relación con ese posible plebiscito, el Gobernador de Puerto Rico nombró una comisión cuya tarea consistía en definir las opciones que se presentarían al pueblo puertorriqueño en el plebiscito. Los miembros de esa comisión no presentaron ningún informe porque no pudieron llegar a un acuerdo, ya que un sector del PPD quería volver a legitimar la condición vigente de estado libre asociado.

35. En el seminario regional del Caribe sobre la implementación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Quito en mayo de 2013, se debatieron ampliamente las limitaciones del plebiscito previsto desde la perspectiva del derecho internacional en materia de descolonización, sobre la base de un documento presentado por la experta Wilma Reverón Collazo.

36. En marzo de 2014, la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos publicó un informe titulado “Puerto Rico: information on how statehood would potentially affect selected federal programs and revenue sources” (Puerto Rico: información sobre posibles efectos de la estadidad sobre determinados programas federales y fuentes de ingresos).

37. La causa *Puerto Rico c. Sánchez Valle* sobre la fuente de autoridad de las leyes de Puerto Rico se planteó a la Corte Suprema de los Estados Unidos. La cuestión de que el Congreso de los Estados Unidos determinara qué casos podían juzgar los tribunales puertorriqueños se planteó en una audiencia sobre la causa ante la Corte Suprema de los Estados Unidos el 13 de enero de 2016. En calidad de *amicus curiae* en la audiencia, la Asistente del Procurador General del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Nicole A. Saharsky, expuso argumentos distintos a los antes utilizados por los Estados Unidos en las Naciones Unidas en relación con el hecho de que Puerto Rico había alcanzado una forma de autogobierno en 1952. En la audiencia, el magistrado de la Corte Suprema de los Estados Unidos Stephen Breyer señaló que el hecho de que la Corte se pronunciara sobre si Puerto Rico era soberano tendría enormes repercusiones, y opinó sobre la forma en que los Estados Unidos habían dicho a las Naciones Unidas que Puerto Rico no era una colonia. La Sra. Saharsky afirmó que a la sazón Puerto Rico era un territorio de los Estados Unidos y, en consecuencia, no tenía soberanía separada en cuanto al principio *non bis in idem* consagrado en la Constitución estadounidense. Otro acontecimiento que refleja al Congreso de los Estados Unidos como fuente de autoridad sobre las leyes de Puerto Rico fue que el 30 de junio de 2016 se promulgó la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA). La Ley PROMESA disponía el establecimiento de una junta de supervisión y administración financiera en Puerto Rico. La Junta, cuya autoridad sustituye la de las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, fue establecida y, como se estipula en la Ley PROMESA, tiene como mandato garantizar que Puerto Rico tenga un

presupuesto equilibrado y acceso a los mercados de capitales durante cuatro años consecutivos antes de concluir ese mandato. En el momento en que se presentó este informe, debido a su calificación crediticia, Puerto Rico no tiene acceso al mercado de bonos municipales.

38. Como ocurrió con las reacciones al informe publicado en 2005 por el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatuto de Puerto Rico, hay quien ha vuelto a poner en entredicho que el estatuto de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos sea coherente con las declaraciones formuladas por los Estados Unidos ante las Naciones Unidas en 1953, en particular después de las opiniones expresadas por los poderes ejecutivo, judicial y legislativo del Gobierno de los Estados Unidos: el ejecutivo, mediante las declaraciones formuladas por la Sra. Saharsky ante la Corte Suprema de los Estados Unidos en la causa *Sánchez Valle*; el judicial, en la decisión de la Corte Suprema sobre la causa *Sánchez Valle* de 9 de junio de 2016, en la que sostuvo que, en virtud del principio *non bis in idem* consagrado en la Constitución estadounidense, Puerto Rico y los Estados Unidos no podían juzgar sucesivamente a una misma persona por la misma conducta con arreglo a legislación penal equivalente (véase el párr. 37 del presente informe); y el legislativo, mediante la Ley PROMESA y la creación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera.

III. Acontecimientos recientes

39. El 11 de junio de 2017 se celebró un plebiscito más en Puerto Rico. Los medios de comunicación de Puerto Rico y los Estados Unidos, en particular *El Nuevo Día*, el diario de mayor circulación de Puerto Rico, y *The New York Times* y *The Wall Street Journal*, informaron sobre el plebiscito y cómo había sido boicoteado en masa —el 77 % de los 2 millones de votantes inscritos que podían participar—, con lo cual era ilegítimo. Ni el PPD ni los sectores partidarios de la libre asociación y la independencia votaron en el plebiscito, en el cual la opción de la estadidad recibió el apoyo del 97 % de los participantes. Los medios informativos internacionales, como la BBC y *El País*, destacaron también la escasa participación del electorado en el plebiscito.

40. La mayoría de los peticionarios que hicieron uso de la palabra ante el Comité Especial en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 19 de junio de 2017, en relación con Puerto Rico pusieron en tela de juicio la legitimidad del plebiscito; muchos pidieron que se convocara una asamblea constituyente sobre el estatuto y varios instaron a que se aprobaran leyes para transferir a Puerto Rico las facultades que ejercía el Congreso de los Estados Unidos sobre todas las decisiones relativas a Puerto Rico (véanse [A/AC.109/2017/SR.5](#) y [A/AC.109/2017/SR.6](#)).

41. Las opciones por las que se podía votar en el plebiscito eran: a) la estadidad; b) la independencia o la libre asociación; y c) el estatuto territorial vigente. Las autoridades puertorriqueñas incluyeron esta última opción por solicitud del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La legitimidad del proceso se puso en entredicho incluso antes del 11 de junio. La inclusión de la opción de mantener el estatuto territorial colonial vigente fue impuesta por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

42. En general, en Puerto Rico se tiende al rechazo del presente estatuto colonial, como se observa en las audiencias sobre Puerto Rico del Comité Especial, en las cuales en 2016 todo el espectro político planteó ante el Comité el rechazo del estatuto territorial de Puerto Rico según la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos.

43. En un principio, el plebiscito del 11 de junio de 2017 incluía únicamente las opciones de estadidad y libre asociación o independencia. Con los 2,5 millones de dólares que destinaron los Estados Unidos para la celebración del plebiscito, se impuso como condición que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos tuviera la última palabra sobre las opciones que se presentaran. Después de que el Gobierno colonial de Puerto Rico modificó la papeleta según las exigencias del Departamento de Justicia, este siguió sin definirse sobre los resultados.

44. El 3 de noviembre de 2020 se celebró un plebiscito el día de las elecciones. En la papeleta se preguntaba si el pueblo puertorriqueño estaba a favor de que Puerto Rico se convirtiera en el 51^{er} estado de los Estados Unidos. Los resultados fueron de un 52,34 % a favor y un 47,66 % en contra⁴. Los resultados no fueron vinculantes, ya que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos se negó a validar la votación debido a su interpretación errónea de que el “sí” supondría la admisión inmediata de Puerto Rico como estado de la Unión. El entonces presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, no se pronunció sobre los resultados. Sin embargo, el líder de la mayoría republicana del Senado de los Estados Unidos, Mitch McConnell, había expresado de manera inequívoca su oposición a la admisión de Puerto Rico a la Unión, mientras que el líder de la minoría demócrata del Senado de los Estados Unidos, Charles Schumer, expresó el 20 de diciembre de 2020 que la opinión sobre el estatuto de Puerto Rico estaba dividida y que se necesitaría un sólido consenso para que la petición de estadidad pudiera avanzar en el Congreso, según informó *El Nuevo Día* el 20 de diciembre de 2020.

45. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre Puerto Rico desde 1972 han mantenido la aplicabilidad al caso de Puerto Rico de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960). Sin embargo, el reciente nombramiento de una junta de supervisión y administración financiera de los Estados Unidos para supervisar el pago de la deuda pública de Puerto Rico (de 70.000 millones de dólares), en un nivel superior al del Gobierno elegido de Puerto Rico, indica que se ha intensificado el control colonial sobre Puerto Rico.

46. En septiembre de 2017, el huracán María, de categoría 4, azotó Puerto Rico dos semanas después de que el huracán Irma, también de categoría 4, hubiera bordeado la isla y causado grandes daños.

47. Según los artículos publicados por *El Nuevo Día* durante el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 12 de octubre de 2017, los daños se estimaban en entre 45.000 y 90.000 millones de dólares y los problemas más urgentes estaban relacionados con la distribución de agua y alimentos, el suministro de electricidad, la atención y el tratamiento médicos, las telecomunicaciones y la obstrucción de caminos y puentes que estaban parcial o totalmente destruidos, lo cual impedía la distribución de la ayuda. El número oficial de muertos fue de 48. Si bien las cifras variaron según la fuente, en la actualidad el recuento realizado por las autoridades gubernamentales y los que figuran en estudios independientes coinciden en que casi 3.000 personas murieron como consecuencia del huracán. La asignación de ayuda propuesta por el Congreso de los Estados Unidos para Puerto Rico era de 4.900 millones de dólares, suma que apenas habría alcanzado para pagar sueldos hasta diciembre de 2017. El número de familias sin hogar era de 225.000, y más de 100.000 viviendas quedaron destruidas, mientras que decenas de miles de casas perdieron el techo y decenas de miles de casas de madera fueron destruidas por completo. El suministro de electricidad a los hospitales y centros de salud se vio muy afectado. También se vieron afectados los generadores eléctricos de emergencia, debido a las

⁴ Véase <https://ww2.cepur.org/Home/EventosElecttorales>.

deficiencias en la distribución de combustible. La prestación de servicios de diálisis y oxígeno se redujo considerablemente. Hubo brotes de leptospirosis, conjuntivitis y otras enfermedades, así como mayores dificultades para cuidar de ancianos y pacientes postrados en cama. La gran concentración de basura y escombros también representaba un impedimento y un peligro para la salud. El exepidemiólogo del Estado y ex Secretario de Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico, Johnny Rullán, calificó de “desastre” el recuento y la gestión de las muertes causadas directa o indirectamente por el huracán María.

48. El huracán provocó la caída de la gran mayoría de los cables y postes eléctricos. La nación insular no tenía los materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y restablecer el sistema eléctrico. Una semana después de que la tormenta pasara por Puerto Rico, el 85 % de los pequeños comercios seguía cerrado. La disponibilidad de productos en los supermercados fue disminuyendo día tras día. La falta de energía eléctrica afectó a los bancos y el acceso a fondos, y 1,3 millones de beneficiarios de un subsidio alimentario no podían acceder a los fondos recibidos por vía electrónica. En los puertos, la descarga de contenedores con suministros se vio obstaculizada por la falta de conductores y la escasez de combustible, agravadas por el aumento de la demanda de combustible por su uso para los generadores, la destrucción de los centros de distribución o la incapacidad de sus empleados de reanudar sus funciones y los caminos obstaculizados. El sistema de control del tráfico aéreo del aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín, el principal aeropuerto de Puerto Rico, sufrió daños que limitaron la llegada y partida de los vuelos.

49. Se perdieron por completo las cosechas de café, banana y plátano, y otras actividades agrícolas se vieron gravemente perjudicadas, al igual que los sectores avícola y productor de huevos. El sector ganadero perdió grandes cantidades de animales que resultaron desplazados o se ahogaron.

50. Los municipios ubicados en las laderas de montañas se vieron especialmente afectados. La falta de agua y de suministro de alimentos sigue siendo un grave problema en las zonas rurales, donde muchas comunidades han quedado aisladas durante mucho tiempo. El campo sufrió una gran deforestación.

51. Puerto Rico quedó exento de las leyes de transporte marítimo de los Estados Unidos durante apenas diez días después de que el Gobernador lo solicitara. Según esas leyes, los buques que atracan en puertos puertorriqueños deben enarbolar el pabellón de los Estados Unidos y estar tripulados por personal estadounidense cuando proceden de puertos estadounidenses. Dado que los buques que enarbolan el pabellón de los Estados Unidos son la opción más costosa de transporte marítimo, esas leyes hacen que se incremente el precio de los bienes de consumo, incluidos los productos alimenticios, que entran a Puerto Rico. A raíz de esas leyes, hubo terceros países, también del Caribe, que ofrecieron asistencia a Puerto Rico, pero no pudieron entrar en aguas portorriqueñas.

52. Los medios de comunicación de Puerto Rico, los Estados Unidos y el mundo informaron de la insatisfacción del pueblo puertorriqueño, que expresó la Alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto. La Sra. Cruz Soto hizo declaraciones sobre el trato desigual que daba el Gobierno de los Estados Unidos a Puerto Rico, en comparación con la respuesta de socorro de emergencia dispensada a otras zonas que habían padecido desastres, como Texas y Florida. La lentitud y la ineficiencia de la respuesta del Gobierno de Puerto Rico a la catástrofe también han sido criticadas en la cobertura de los medios de comunicación.

53. El 30 de octubre de 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un comunicado de prensa titulado “Puerto Rico: La preocupación por derechos humanos se acentúa ante la falta de respuesta

adecuada a la emergencia”⁵. En el comunicado de prensa se indicaba que el huracán había agravado la delicada situación que ya existía en la isla, causada por una creciente deuda y por medidas de austeridad, y se hacía referencia a las preocupaciones de los grupos de expertos de las Naciones Unidas en derechos humanos ante la situación humanitaria de Puerto Rico después del huracán María.

54. Volvió a estudiarse la viabilidad del plan fiscal decenal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera antes del huracán Irma y el huracán María. Según *El Nuevo Día*, el 12 de octubre de 2017 Moody’s Investors Service bajó la calificación crediticia de la deuda puertorriqueña, de 72.000 millones de dólares, a la categoría “Ca” después del huracán María, lo cual indicaba que era poco probable que los tenedores de bonos recuperaran lo prestado al Gobierno de Puerto Rico.

A. Acontecimientos políticos

55. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado en las reuniones del Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, en particular en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales. En los últimos años también se ha planteado la cuestión del aumento de la persecución política.

56. A lo largo del mandato del Gobierno de Puerto Rico elegido en 2008, los principales periódicos de la isla informaron de la intolerancia de dicho Gobierno hacia las opiniones de las minorías y las violaciones de los derechos civiles. Desde 2010 han informado de abusos policiales y sobre la eliminación de la afiliación obligatoria al Colegio de Abogados de Puerto Rico, organización de derechos civiles fundada hace más de 140 años que representaba una postura firme de crítica y disensión de las acciones gubernamentales. En septiembre de 2011, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un informe en el que expresaba inquietud ante el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía puertorriqueña, por ejemplo contra estudiantes en huelga. En el informe se llegó a la conclusión de que la policía había vulnerado los derechos civiles de amplios sectores de la población. También se señaló la existencia de corrupción policial. Según un informe de la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos, Puerto Rico estaba por delante de todos los demás distritos estadounidenses en el número de condenas de funcionarios públicos por corrupción (130) en 2011. En abril de 2013 se reveló que el Gobierno del Sr. Obama había asignado 95 millones de dólares para el establecimiento de un local del Buró Federal de Investigaciones en Puerto Rico. La corrupción ha seguido siendo un problema importante en el Gobierno de Puerto Rico.

57. En informes anteriores se ha tratado la cuestión de los puertorriqueños acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos, como el caso de Oscar López Rivera, que pasó 36 años en prisión hasta que fue puesto en libertad en 2017. Básicamente, varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado a lo largo de los años que eran, en esencia, presos políticos a los que se habían impuesto condenas excesivamente largas. En agosto de 1999, el Sr. Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de

⁵ Puede consultarse en www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22326&LangID=S.

los 15 reclusos iniciales aceptaron el ofrecimiento, mientras que 1 aceptó un arreglo en virtud del cual sería puesto en libertad en un plazo de cinco años. En 2002, otros 2 de los 15 presos iniciales fueron puestos en libertad, aunque el Buró Federal de Investigaciones volvió a detener a uno de ellos, Antonio Camacho Negrón, en agosto de 2006. De los dos presos restantes, Carlos Alberto Torres fue puesto en libertad condicional en julio de 2010. El Sr. López Rivera, que actualmente tiene 79 años de edad y a quien se le denegó la libertad condicional el 18 de febrero de 2011, permaneció en una prisión federal de máxima seguridad en Terre Haute (Indiana). Su apelación de esa decisión fue rechazada. La campaña en pro de la puesta en libertad del Sr. López Rivera continuó hasta que su pena fue conmutada el 17 de enero de 2017, por decreto del Presidente saliente de los Estados Unidos, Sr. Obama. El decreto preveía una espera de 120 días hasta su puesta en libertad, que vencía el 17 de mayo de 2017, momento en que habría cumplido casi 36 años (por 2 días menos) del total de su condena, de 70 años. Se afirma que el Sr. López Rivera ha sido uno de los presos políticos que ha estado más tiempo detenido en la historia de Puerto Rico y del mundo. Después de que venció el período de espera de 120 días, cuando se levantaron todas las restricciones a su circulación, el Sr. López Rivera se integró completamente en la vida civil de Puerto Rico. También ha viajado mucho, incluso a Nueva York en junio de 2017 para hablar en las audiencias anuales sobre Puerto Rico del Comité Especial, en cuyas resoluciones se había pedido reiteradamente su puesta en libertad.

58. Avelino González Claudio, detenido en marzo de 2008, fue puesto en libertad el 6 de diciembre de 2012. Su hermano, Norberto González Claudio, detenido el 10 de mayo de 2011, fue condenado a cinco años de prisión en los Estados Unidos y fue puesto en libertad después de haber cumplido su condena.

59. Según informes de los medios de comunicación puertorriqueños y como se refleja en las recientes resoluciones del Comité Especial sobre Puerto Rico, hay un fuerte consenso entre los puertorriqueños a favor de la puesta en libertad de las personas encarceladas por su participación en la lucha por la independencia.

60. Lolita Lebrón, que estuvo encarcelada en los Estados Unidos de 1954 a 1979 por actos favorables a la independencia, falleció el 1 de agosto de 2011.

61. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos pese a la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico en 1929, consagrada en la Constitución de 1952, se ha expuesto en informes anteriores. En las reuniones anuales del Comité Especial sobre Puerto Rico, los peticionarios de Puerto Rico, entre ellos los representantes de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte, periódicamente proclaman su oposición a la pena de muerte.

62. El 16 de marzo de 2015, los representantes de organizaciones puertorriqueñas formularon declaraciones sobre la situación de los derechos humanos en Puerto Rico durante una audiencia ante los siete miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se celebró al comienzo de su 154º período de sesiones. Hablaron sobre la discriminación en Puerto Rico, en particular contra las mujeres, los niños con discapacidad y los inmigrantes, y los esfuerzos del Gobierno de los Estados Unidos por imponer la pena de muerte en Puerto Rico en contravención de la Constitución puertorriqueña. El representante de los Estados Unidos ante la Organización de los Estados Americanos solicitó que el Gobierno de Puerto Rico estuviera representado por su Secretario de Estado, César Miranda. En su intervención, el Secretario de Justicia pidió la puesta en libertad del Sr. López Rivera, preso político, y el Secretario de Estado dijo que Puerto Rico debería figurar en los informes de la Comisión.

B. Acontecimientos militares

63. A raíz de la situación de emergencia que causó el paso del huracán María por Puerto Rico en septiembre de 2017 (véanse los párrs. 46 a 54 del presente informe), en la situación de emergencia inicial se movilizaron 1.300 militares en activo de la Guardia Nacional del Ejército de los Estados Unidos. El 30 de septiembre había 4.600 efectivos de todas las ramas de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Al 12 de octubre, se estimaba que el número ascendía a 12.000. La antigua base naval de Roosevelt Roads se utilizó como base de operaciones para la entrega de ayuda del Ejército.

64. En 2013 se cumplieron diez años del cese de las operaciones militares del campo de misiles cargados y de tiro operado por los Estados Unidos. Como se señaló anteriormente, durante muchos años Puerto Rico tuvo una importante posición militar-estratégica en el Mando Sur de las Fuerzas Navales estadounidenses. Además de realizar otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta mayo de 2003 la Marina de Guerra de los Estados Unidos llevó a cabo operaciones en Vieques, isla situada a 13 km del litoral oriental puertorriqueño, con una población de poco menos de 10.000 habitantes.

65. La población de Vieques sigue luchando para que se resuelvan los asuntos conexos: a) la descontaminación y limpieza ambiental; b) la devolución al pueblo puertorriqueño de las tierras utilizadas por la Marina de Guerra de los Estados Unidos, actualmente bajo la jurisdicción del Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior; c) el desarrollo sostenible y la crisis sanitaria; y d) el futuro de la anterior base naval estadounidense de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico.

66. Vieques se ha dividido en sectores para las actividades de limpieza, transfiriéndose una parte del sector oriental de la isla al Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior de los Estados Unidos para su incorporación en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques, ya existente. La Marina de Guerra de los Estados Unidos administraba unas 5.900 ha en la parte oriental de Vieques, que utilizaba para maniobras de adiestramiento anfíbio y maniobras aire a tierra. En esa zona y en las aguas circundantes se han encontrado municiones sin detonar y restos de municiones detonadas, que contienen sustancias peligrosas. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos indicó también que entre las sustancias peligrosas asociadas con las municiones que podía haber en Vieques figuraban TNT, napalm, uranio empobrecido, mercurio, plomo y otros productos químicos.

67. En el sector occidental de Vieques, la Marina de Guerra mantuvo un depósito de municiones hasta 1948. El centro se reactivó en 1962 y se cerró en 2001. Más tarde, ese mismo año, la Marina de Guerra transfirió 1.254 ha al Departamento del Interior, 1.618 ha al municipio de Vieques y 324 ha al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

68. En febrero de 2005, la porción de la isla de Vieques que formaba parte del área propuesta para el adiestramiento con armas de la flota del Atlántico fue incluida en la lista nacional de prioridades de la Agencia de Protección Ambiental, en la que figuran los depósitos de desechos más peligrosos del país.

69. En marzo de 2008 se anunció un acuerdo interinstitucional a nivel federal entre la Agencia de Protección Ambiental, el Departamento de la Marina de Guerra, el Departamento del Interior y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proceder a la limpieza de algunas partes de Vieques y sus aguas circundantes. De conformidad con el acuerdo, se deberán investigar exhaustivamente los impactos ambientales de

las actividades realizadas en el pasado y en la actualidad en Vieques y sus aguas circundantes, y se adoptarán medidas adecuadas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

70. La isla de Culebra, situada a 14,5 km al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Marina de Guerra de los Estados Unidos. Aunque en 1975 se puso fin a las operaciones militares en Culebra en respuesta a preocupaciones por la seguridad pública, las tareas de descontaminación de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales.

71. Unos 7.000 residentes de Vieques solicitaron colectivamente compensación por daños a la salud y daños materiales por valor de miles de millones de dólares en una demanda, *Sánchez y otros c. Estados Unidos*, en la que acusaron a la Marina de Guerra estadounidense de haber actuado con negligencia al exponer a los 10.000 habitantes de Vieques a niveles peligrosos de toxinas durante más de 50 años, lo cual había provocado que la tasa de cáncer en Vieques fuera 30 veces superior a la del resto de Puerto Rico, además de otros efectos a largo plazo. La demanda no prosperó.

72. En otro informe, la Agencia de Protección Ambiental, refiriéndose a los datos científicos presentados sobre los problemas sanitarios en Vieques, afirmó que las limitaciones asociadas con esos análisis aportaban una incertidumbre considerable y dificultaban la interpretación. Señaló que los elevados niveles de algunos productos químicos encontrados en seres humanos podían deberse a factores distintos de la actividad militar y sugirió la posibilidad de que funcionarios estadounidenses colaboraran con el Gobierno de Puerto Rico para obtener más muestras y hacer un seguimiento de las condiciones sanitarias en Vieques.

73. Según la oficina del Comisionado Residente, en marzo de 2014 un grupo bipartidista de 17 miembros del Congreso de los Estados Unidos envió una carta al Secretario de Defensa de los Estados Unidos instando al Departamento de Defensa a que cumpliera sus obligaciones relativas a la descontaminación de las islas de Vieques y Culebra.

74. El 10 de diciembre de 2014, el Comisionado Residente de Puerto Rico anunció que, como parte de un amplio proyecto de ley para financiar al Gobierno federal durante el resto del ejercicio económico de 2015, el Congreso de los Estados Unidos había consignado 17 millones de dólares y 1,4 millones de dólares para la descontaminación de Vieques y de Culebra, respectivamente. El informe que acompañaba al proyecto de ley también daba instrucciones al Departamento de Defensa para que adoptara una serie de medidas para mejorar la descontaminación de las dos islas.

75. Los Estados Unidos han aumentado su presencia militar en Puerto Rico en su centro de comunicaciones de Aguadilla y en Fort Buchanan. La creación del Comando Geográfico Multifuncional para el Caribe de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos reunirá cinco batallones de aproximadamente 1.000 soldados y otros 4.000 efectivos. La intención del Pentágono es facilitar el adiestramiento y la movilización de los efectivos y su respuesta a una sola cadena de mando, basado en Puerto Rico⁶. El aumento de la actividad militar en Puerto Rico forma parte del plan de intervención militar en la República Bolivariana de Venezuela. Una vez más, Puerto Rico está siendo utilizado como base para la agresión contra otros, lo que constituye una violación de la resolución 57/140 de la Asamblea General. El 7 de diciembre de 2021, *El Nuevo Día* informó que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos había aprobado una inversión militar de unos 100 millones de dólares en Puerto Rico: 84

⁶ Ronald Ávila-Claudio, “Reserva del ejército conforma el Comando Geográfico del Caribe”, *Metro*, 9 de diciembre de 2018.

millones para una nueva escuela en la antigua base Ramey de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en Aguadilla, 12 millones para un proyecto energético en la base Fort Allen del Ejército de los Estados Unidos en Juana Díaz y 14 millones para un proyecto de viviendas en Fort Buchanan⁷.

C. Acontecimientos económicos

76. El huracán María paralizó considerablemente la economía de Puerto Rico a causa de los daños a la infraestructura que se describen en los párrafos 45 a 53 del presente informe, debido en particular a los retrasos en la reconstrucción del sistema de distribución de energía eléctrica, que, según se estimaba, llevaría varios meses más de lo previsto y se prolongaría hasta entrado 2018 a raíz de la escasez de materiales y suministros de construcción. Esa situación, a su vez, provocó el cierre de 5.000 pequeñas empresas, y muchos miles más tuvieron que despedir empleados. Además, los grandes minoristas y fabricantes también se vieron perjudicados. El desempleo aumentó y, por tanto, los ingresos públicos disminuyeron. Además, la aceleración de la migración masiva y el estancamiento del crecimiento demográfico desde 2014 han tenido profundas repercusiones en la situación económica actual y el desarrollo económico futuro. Las medidas de austeridad en los ámbitos de la educación y la investigación y el desarrollo científicos, en particular en la Universidad de Puerto Rico, empañan también las previsiones de desarrollo económico en el futuro.

77. Según numerosos economistas citados en las noticias de los medios de comunicación puertorriqueños, como *El Nuevo Día*, *Primera Hora*, *El Vocero* y *Claridad*, se prevé que la reforma tributaria de los Estados Unidos, aprobada recientemente, cause la pérdida de hasta 70.000 puestos de trabajo en el sector manufacturero de Puerto Rico, ya que fijaría un impuesto del 12,5 % sobre las mercancías exportadas a los Estados Unidos por fabricantes estadounidenses que tienen negocios en Puerto Rico, dado que estos entran en la categoría de sociedades extranjeras controladas, a las cuales se aplica el impuesto.

78. Desde 2006 la economía de Puerto Rico ha estado en recesión. El índice coincidente de actividad económica, creado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en noviembre de 2015 para medir la actividad económica de Puerto Rico, registró una reducción interanual del 0,5 % en septiembre de 2016 comparado con septiembre de 2015. En noviembre de 2016, el Banco informó de que el número de personas empleadas en Puerto Rico en octubre de 2016 era 973.600, lo que representa una disminución del 1,4 % respecto de octubre de 2015. La tasa de desempleo promedio fue del 13,0 % en 2015.

79. En febrero de 2015, el servicio de calificación de Standard & Poor's rebajó los bonos de obligación general de Puerto Rico tres puntos, de BB a B, aduciendo como motivo la decisión judicial de anular el plan de reestructuración de la deuda y la posibilidad de que Puerto Rico no pudiera pagar sus deudas. En un comunicado de prensa del 12 de febrero de 2015, la Presidenta del Banco expresó su decepción ante la decisión, que también supuso la degradación de los bonos en circulación del Banco y otras entidades puertorriqueñas como la Corporación del Fondo de Interés Apremiante y la Corporación de Financiamiento Municipal.

80. En febrero de 2015, un juez federal de los Estados Unidos declaró que la Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico (aprobada en junio de 2014) era inconstitucional.

⁷ José A. Delgado, "Cámara baja aprueba una asignación de más de \$100 millones para nuevas construcciones militares en Puerto Rico", *El Nuevo Día*, 7 de diciembre de 2021.

81. La política de privatización de empresas públicas o de sus componentes como medida de desarrollo económico ha sido recibida con descontento. Pese a las amplias protestas contra una propuesta para privatizar la administración del aeropuerto internacional de Puerto Rico Luis Muñoz Marín, la Administración Federal de Aviación aprobó el contrato con Aerostar Airport Holdings, y a mediados de enero de 2018 se anunciaron planes de privatizar la Autoridad de Energía Eléctrica.

82. Como medida de austeridad para reducir el déficit presupuestario de Puerto Rico, que entonces ascendía a 3.200 millones de dólares, y remediar el problema del alto nivel de empleo en el sector público, desde 2009 se ha despedido a más de 20.000 trabajadores.

83. El crecimiento económico se estancó en 2006, un año antes de la crisis financiera de los Estados Unidos. Solo Grecia ha tenido una recesión económica peor, con una pérdida del 28 % de su producto interno bruto (PIB). Puerto Rico ha sufrido una pérdida acumulada del 14 % del PIB⁸. El Centro para una Nueva Economía⁹ indicó que la capacidad de las autoridades puertorriqueñas para hacer frente a la crisis era sumamente limitada debido a la falta de instrumentos tradicionales de política macroeconómica. Puerto Rico carece de políticas monetarias y cambiarias autónomas, principal razón por la que su crisis ha sido comparada con la de Grecia. Debido al profundo deterioro de sus finanzas públicas, también carece de margen para emprender una política fiscal anticíclica. Por último, su condición política subordinada lo hace depender de las decisiones del Congreso de los Estados Unidos y de los tribunales federales sin tener mucha voz en esas decisiones.

84. Una deuda de 167.846 millones de dólares, incluidos los bonos de obligación general, resultante de una década de crecimiento negativo, la adopción de medidas de austeridad y el despojo de los derechos y beneficios laborales ordenados por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, ya había creado una tormenta perfecta antes de que Puerto Rico fuera azotado por dos huracanes de categoría 4 a 5 en septiembre de 2017, que destruyeron por completo la infraestructura eléctrica. Tras meses sin electricidad, semanas sin agua potable, el deterioro de las condiciones sanitarias y la migración masiva de alrededor de 90.000 personas en un año, incluidos jóvenes trabajadores y profesionales, la isla quedó en un estado lamentable.

85. Según el coeficiente de Gini, Puerto Rico es hoy el tercer país con más desigualdad de los 101 que publicaron sus datos económicos y sociales entre 2013 y 2017. Un estudio del Centro de Información Censal de la Universidad de Puerto Rico en Cayey reveló que las diferencias sociales entre las familias puertorriqueñas eran mayores que en cualquier otro país de las Américas cuyos datos fueron publicados por el Banco Mundial. En 2013, incluso antes de los huracanes Irma y María, Puerto Rico se había convertido en uno de los cinco países con mayor desigualdad de ingresos, junto con Honduras, Namibia, Sudáfrica y Zambia.

86. La situación es ahora aún peor, según un estudio realizado por Gaither International en 2018, ya que tras los huracanes Irma y María la pobreza en Puerto Rico aumentó del 45 % al 60 %. Los indicadores de desarrollo de la juventud muestran que el 58 % del 60 % de las personas que viven por debajo del nivel de pobreza son menores y adolescentes. La marginación a que se enfrentan niños y jóvenes ha aumentado tras el cierre de unas 400 escuelas, habida cuenta de que el 50 % de ellos han abandonado los estudios. Además, la delincuencia ha aumentado, como lo demuestran la tasa de 21 asesinatos por cada 100.000 habitantes, la existencia

⁸ Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, División de Análisis Económico, diciembre de 2014.

⁹ José Antonio Ocampo, Deepak Lamba-Nieves y Sergio M. Marxuach, “Devising a growth strategy for Puerto Rico”, documento de trabajo núm. 299 (San Juan, junio de 2016).

de unos 1.600 sitios de venta de drogas ilegales y el aumento de los delitos contra la propiedad. Una de las principales preocupaciones de los puertorriqueños es la inseguridad, y el desempleo afecta en particular a la juventud. En el *Informe sobre Desarrollo Humano: Puerto Rico 2016* se afirma que 1.566.571 personas de 16 años o más (53,4 %) no forman parte de la fuerza de trabajo.

87. Los indicadores mencionados ayudan a explicar el fenómeno de la migración de Puerto Rico a los Estados Unidos. Según la demógrafa Judith Rodríguez, tras el huracán María, 283.000 puertorriqueños se fueron a Florida¹⁰. Sin embargo, la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico de la Oficina del Censo de los Estados Unidos calculó que la migración en 2017 fue de 97.000 personas¹¹. En la actualidad no es posible determinar cuántos han regresado, ni cuál es la población real de Puerto Rico, si bien se estima en alrededor de 3,1 millones.

88. Los indicadores económicos de Puerto Rico explican las carencias sociales. Según la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico, se estima que en Puerto Rico 300.000 trabajadores ganan un salario federal mínimo de 7,25 dólares por hora, y la mayoría de ellos son jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con bajo nivel de formación. La capacidad económica de esos trabajadores se ve aún más reducida por la disminución de los servicios públicos debido a las medidas de austeridad impuestas a los presupuestos gubernamentales por la Junta de Supervisión y Administración Financiera. En muchos casos, el Gobierno ha promovido las medidas, como la disminución de las prestaciones de los empleados públicos. Según Estudios Técnicos, “las medidas que ha impulsado la Junta a través de un programa de austeridad no solo impactan la capacidad de Puerto Rico de crecimiento, sino que tienen costos sociales e institucionales significativos”¹².

89. La crisis económica es implacable. Los índices de crecimiento de Puerto Rico siguen siendo negativos, aunque se prevé un crecimiento positivo del 5 % como resultado del desembolso de 1.500 millones de dólares de la primera fase de los fondos federales para la reconstrucción a través del Programa de Desarrollo Comunitario con Subsidio Determinado, y se cree que en la segunda fase se desembolsarán 8.200 millones de dólares. Sin embargo, Estudios Técnicos señala que “existe un alto nivel de incertidumbre en cuanto a la cantidad y el tiempo en que se desembolsarán”. La pérdida constante de población, que se preveía que se reduciría a 3 millones en 2015; la incertidumbre en 2019 sobre la asignación de 4.800 millones de dólares para el Programa de Salud, que expiró y no se renovó; y la pérdida en marzo de 2019 de 100 millones de dólares al mes que se destinaban al Programa de Asistencia Nutricional ensombrecen la recuperación económica de Puerto Rico.

90. El plan para reestructurar la deuda de 72.000 millones de dólares, decidido por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico durante el procedimiento de quiebra con arreglo al título III de la Ley PROMESA, dispuso que se pagara a los acreedores de lo que se conoce como la “Corporación del Fondo de Interés Apremiante” (COFINA), un monto de 17.637 millones de dólares, imponiendo a Puerto Rico el pago de aproximadamente 33.000 millones de dólares en los próximos 40 años, lo que equivale a 93 centavos por cada dólar de deuda, a pesar de que dicha deuda fue adquirida por alrededor de 50 centavos por dólar, circunstancia que tendrá un efecto negativo en Puerto Rico durante los próximos 40 años.

¹⁰ Nydia Bauzá, “Esta pudiera ser la mayor emigración de puertorriqueños”, *Primera Hora*, 1 de enero de 2018.

¹¹ “Unas 97,000 personas emigraron de Puerto Rico a Estados Unidos en 2017”, *El Nuevo Día*, 13 de septiembre de 2018.

¹² Agencia EFE, “Auguran un crecimiento económico en Puerto Rico para el 2019”, *Primera Hora*, 31 de diciembre de 2018.

91. La difícil situación económica se ha visto agravada por la crisis generada por los terremotos que afectaron a la parte suroeste de Puerto Rico, en las localidades de Ponce, Guánica, Guayanilla, Peñuelas y Utuado. El 7 de enero de 2020, un terremoto de magnitud 6,4 sacudió a Puerto Rico, al que siguió otro de magnitud 6,0 esa misma mañana. Después, las réplicas afectaron a la isla todos los días. Unas 3.000 familias fueron desplazadas al haber perdido sus hogares. Solo en la ciudad de Yauco, 3.500 casas resultaron dañadas, lo que representa el 22 % de las casas de la ciudad. El terremoto podría provocar pérdidas económicas de 90 millones de dólares diarios, según José Alameda, profesor de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez. En 15 días, eso supondría 1.356 millones de dólares, equivalente al 1,3 % del PIB. Como se informó en *El Nuevo Día* el 13 de enero de 2020, los pueblos del sur ya habían sufrido daños estimados en 460 millones de dólares por los terremotos, y los temblores continuaban. El impacto de la epidemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) sobre la economía de Puerto Rico ascendió a 6.600 millones de dólares, a saber, 800 millones en el ejercicio económico de 2020 y 5.800 millones en el ejercicio de 2021¹³.

D. Acontecimientos regionales

92. En la declaración aprobada en la Quinta Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en Punta Cana (República Dominicana) el 25 de enero de 2017, las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y, al tomar nota de las decisiones sobre Puerto Rico adoptadas por el Comité Especial, reafirmaron que era asunto de interés de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. En ese sentido, saludaron la amnistía recién otorgada por los Estados Unidos a favor del dirigente independentista Oscar López Rivera. Los países miembros de la Comunidad se comprometieron a seguir trabajando en el marco del derecho internacional, y en particular de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, para lograr que la región de América Latina y el Caribe fuera un territorio libre de colonialismo y colonias.

93. En la Declaración Final aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), reunidos en La Habana el 14 de diciembre de 2014, estos ratificaron el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y reiteraron que su plena independencia y descolonización constituían un asunto de gran interés para los países miembros de ALBA-TCP. El 18 de septiembre de 2021, 31 miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños celebraron una cumbre en la Ciudad de México y aprobaron una declaración especial sobre Puerto Rico en la que reiteraron su apoyo a la descolonización de Puerto Rico y la aplicabilidad de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, reconocieron los esfuerzos realizados por el Comité Especial y expresaron su apoyo a las resoluciones aprobadas por el Comité.

¹³ Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, “El impacto económico de COVID-19 en Puerto Rico ronda los \$6,600 millones”. Puede consultarse en <http://www.aafaf.pr.gov/press-room-articles/el-impacto-economico-de-covid-19-en-puerto-rico-ronda-los-6600-millones/>.

IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

A. Disposiciones generales

94. Desde 1953, los Estados Unidos han mantenido la misma posición respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, sobre la base de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, por la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han sostenido que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos y, por consiguiente, la cuestión queda fuera del ámbito de competencia de las Naciones Unidas.

95. Las opiniones expresadas por los poderes ejecutivo, judicial y legislativo del Gobierno de los Estados Unidos —el ejecutivo, mediante las declaraciones formuladas por la Sra. Saharsky ante la Corte Suprema de los Estados Unidos en la causa *Sánchez Valle*; el judicial, en la decisión de la Corte Suprema sobre la causa *Sánchez Valle* (véanse los párrs. 37 y 38 del presente informe); y el legislativo, mediante la Ley PROMESA y la creación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera— son contrarias a las declaraciones según las cuales Puerto Rico ha alcanzado la plenitud de autogobierno y a las declaraciones que formularon los Estados Unidos ante las Naciones Unidas en 1953 (véanse los párrs. 13 y 19 a 21).

96. Las fuerzas puertorriqueñas partidarias de la descolonización y la independencia han impugnado la afirmación citada en el párrafo 94 del presente informe. En el párrafo 9 de la resolución 748 (VIII), la Asamblea General expresó la seguridad de que se tomaría debidamente en cuenta la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación.

97. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figura en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976) y en los informes posteriores.

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

98. En su primera sesión, celebrada el 18 de febrero de 2021, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por la Presidencia (véase A/AC.109/2021/L.2/Rev.1), decidió ocuparse del tema titulado “Decisión del Comité Especial de 5 de agosto de 2020 relativa a Puerto Rico” y examinarlo en sesiones plenarias.

99. En la segunda sesión, celebrada el 14 de junio de 2021, la Presidenta del Comité Especial señaló a la atención de los miembros varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban que el Comité les permitiera hacer uso de la palabra en relación con Puerto Rico. El Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en su quinta sesión, celebrada el 18 de junio, escuchó a varios representantes de las organizaciones interesadas (véase A/AC.109/2021/SR.5). En la misma sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un informe preparado por el Relator (A/AC.109/2021/L.13). Formularon declaraciones los observadores de Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de Países No Alineados) y México (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños). También formularon declaraciones los representantes de la República Bolivariana de Venezuela, Nicaragua, el Estado Plurinacional de Bolivia y Cuba.

100. En la misma sesión, el representante de Cuba, también en nombre de Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), la Federación de Rusia, Nicaragua, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de), presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2021/L.7](#).

101. También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2021/L.7](#) sin someterlo a votación. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Cuba formuló una declaración.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

102. En el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para que la Asamblea adoptara medidas.
